

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1084-2012-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 607-2012-DFIPA (Expediente Nº 19316) recibido el 22 de octubre del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 199-2012-CFIPA, por la que se propone designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO a partir del 01 de octubre del 2012 hasta el 30 de setiembre del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Arts. 147º y 150º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos años;

Que, con Resolución Nº 974-2012-R del 16 de noviembre del 2012, se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ, a partir del 09 al 30 de setiembre del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 199-2012-CFIPA del 21 de setiembre del 2012, por la que se resuelve designar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, desde el 01 de octubre del 2012 hasta el 30 de setiembre del 2014, al profesor Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 960-2012-OPER recibido de la Oficina de Personal el 30 de octubre del 2012; a los Informes Nºs 107-2012-UR-OPLA, 2013-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1275-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de noviembre del 2012; al Informe Legal Nº 1422-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al profesor Ing. **ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la citada unidad académica, cargo ejercido desde el 09 al 30 de setiembre del 2012.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, por el período de dos (02) años, a partir del 01 de octubre del 2012 al 30 de setiembre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPFIPA, DAFIPA, OPLA, OCI, OAGRA,  
cc. OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC, RE e interesados.